PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Congresista: Segundo Toribio Montalvo Cubas
Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Lima, 3 de setiembre 2024

ÍNDICE

I.INTRODUCCIÓN 2
II.ASPECTOS PRELIMINARES 4
2.1. CONGRESISTAS TITULARES 6
2.2. CONGRESISTAS ACCESITARIOS 7
2.3. ESTADO SITUACIONAL 8
III.PRINCIPIOS 9
IV.OBJETIVOS 10
4.1. OBJETIVOS GENERALES 10
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 10
V.ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS DE ESTADO 12
5.1. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL 12
5.1.1.OBJETIVO II: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL 12
5.1.1.1.REDUCCIÓN DE LA POBREZA (POLÍTICA 10) 12
5.1.1.2.ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE (POLÍTICA 12) 13
5.1.1.3.FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD (POLÍTICA 16) 13
5.1.2.OBJETIVO III: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS 14
5.1.2.1.DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (POLÍTICA 20) 14
5.2.RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO NACIONAL AL 2050 – CEPLAN. 15
5.3.RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 15
VI.MARCO NORMATIVO 15
6.1. MARCO NORMATIVO NACIONAL 15
6.2. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL 17
VII.ACCIONES GENERALES 17
VIII.ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES 18
8.1. FUNCIONES LEGISLATIVAS 18
8.2. FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN Y DE CONTROL POLÍTICO 20
8.3. FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN 21
8.3.1. AUDIENCIAS PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y MESAS DE TRABAJO 21
8.3.2. ATENCIÓN CIUDADANA 22
8.3.3. GRUPOS DE TRABAJO 22
IX.INFORME DE GESTIÓN 22

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

I. INTRODUCCIÓN

El presente plan de trabajo tiene como finalidad, establecer las tareas y actividades de forma sistematizada, que permita a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte contar con una visión clara y objetiva del trabajo parlamentario que se va a realizar durante la presente legislatura 2024 – 2025.

Esta Comisión forma parte del primer poder del Estado, quien se encargará de realizar la evaluación, el estudio y dictamen de las materias relacionadas con la educación, la juventud y el deporte, así como los demás temas relacionados, dentro del ámbito de sus competencias.

El presente documento refleja la programación de actividades al amparo del artículo 36° del Reglamento del Congreso de la República, tomando en cuenta la Agenda Legislativa 2023-2024 aprobada, el total de 658 proyectos de ley pendientes de dictamen que encontramos y los que serán decretados a partir de que se asume esta legislatura; así como, la atención y solución de los problemas, necesidades y/o expectativas colectivas de la población, que requiera la presencia del legislativo en el ejercicio de su facultad de representación.

La Presidencia de la Comisión, se encargará de orientar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar durante el Período Anual de Sesiones 2024-2025, todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, conjuntas y descentralizadas en todas las regiones del país, los proyectos de ley a dictaminar, los grupos de trabajo a conformar, las audiencias públicas, mesas de trabajo y/o mesas de diálogo a realizarse, visitas inopinadas a las obras publicadas educativas que se encuentran en ejecución, recabar quejas o denuncias de la población a fin de buscar alternativas de solución; y sobre todo, a trabajar en beneficio de la población peruana, que a través de esta comisión espera lograr que se concreticen temas de su interés, que mejoren la calidad de las políticas públicas enmarcadas en El Acuerdo Nacional Perú al 2030, concordante con la Agenda Legislativa 2023-2024 aprobada por el Congreso de la República, respecto a los ejes de Educación, juventud y del deporte nacional, 3 ejes que necesariamente deben estar ligados e interrelacionados, para lograr reformas de impacto a favor de esta población.

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

Al término del Período Anual de Sesiones 2024-2025, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte elaborará y entregará el informe de gestión de la labor realizada a sus respectivos miembros y a las instancias que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Congreso de la República, así como también será publicado en la página web de nuestra comisión.

Finalmente, el presente plan de trabajo se aprobó por unanimidad de los presentes durante la primera sesión ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 3 de setiembre de 2024, con cargo a redacción a los aportes brindados por el señor congresista Víctor Seferino Flores Ruíz.

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

II. ASPECTOS PRELIMINARES

En la sesión del pleno del Congreso de la República del jueves 15 de agosto de 2024, se aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias y el número de sus integrantes para el Período Anual de Sesiones 2024 – 2025, quedando expedito para realizar la sesión de elección e instalación de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

El martes 20 de agosto de 2024, siendo las nueve horas y diez minutos de la mañana, se llevó a cabo la sesión de elección e instalación de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte para el Período Anual de Sesiones 2024-2025 en el Hemiciclo Principal del Palacio Legislativo, teniendo como primer punto la elección de la mesa directiva a cargo del coordinador de la sesión, el congresista José María Balcázar Zelada.

Acto seguido, el congresista Carlos Zeballos Madariaga presentó una propuesta integrada por los congresistas Segundo Toribio Montalvo Cubas, para el cargo de Presidente, Alex Antonio Paredes Gonzáles, para el cargo de vicepresidente, y María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo, para el cargo de secretaria.

Siendo lista única se sometió al voto y se obtuvo el siguiente resultado: 22 votos a favor, 1 voto en contra y ninguna abstención, siendo elegida, por mayoría, la nueva mesa directiva de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, presidida por el señor congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas.

El Presidente electo declaró instalada la Comisión de Educación, Juventud y Deporte para el período anual de sesiones 2024-2025 y pronunció su discurso de orden, a través del cual agradeció a los miembros de la Comisión por la confianza otorgada y enfatizó las líneas de acción que serán priorizadas durante su gestión en la citada Comisión.

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

Como segundo punto, propuso que el horario de sesiones sean los martes a las nueve de la mañana en la Sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo, lo cual sometió a votación siendo aprobado por unanimidad de los presentes por 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Finalmente, el Presidente electo sometió a votación la aprobación del acta, con dispensa de su lectura, lo cual fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes, y siendo las diez de la mañana con veintiocho minutos levantó la sesión.

La Mesa Directiva de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Perú Libre

Vicepresidente

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Bloque Magisterial de Concertación Nacional

Secretaria

MARÍA JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO
Renovación Popular

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

2.1. CONGRESISTAS TITULARES

1. Carlos Enrique Alva Rojas (Acción Popular)
2. José María Balcázar Zelada (Perú Libre)
3. Guido Bellido Ugarte (Podemos Perú)
4. Eduardo Enrique Castillo Rivas (Fuerza Popular)
5. Roberto Enrique Chiabra León (Alianza para el Progreso)
6. Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga (Honor y Democracia)
7. Hamlet Echevarría Rodríguez (Juntos por el Perú – Voces del Pueblo)
8. Víctor Seferino Flores Ruíz (Fuerza Popular)
9. Paul Silvio Gutiérrez Ticona (Bloque Magisterial de Concertación Nacional)
10. Raúl Huamán Coronado (Fuerza Popular)
11. Mery Eliana Infantes Castañeda (Fuerza Popular)
12. Jorge Alfonso Marticorena Mendoza (Alianza para el Progreso)
13. Elizabeth Sara Medina Hermosilla (Bloque Magisterial de Concertación Nacional)
14. Esdras Ricardo Medina Minaya (Renovación Popular)
15. Juan Carlos Mori Celis (Acción Popular)
16. Flor Aidee Pablo Medina (No agrupado)
17. Alfredo Pariona Sinche (Bancada Socialista)
18. José Bernardo Pazo Nunura (Somos Perú)
19. Segundo Teodomiro Quiroz Barbosa (Bloque Magisterial de Concertación Nacional)
20. Wilson Rusbel Quispe Mamani (Juntos por el Perú – Voces del Pueblo)
21. Tania Estefany Ramírez García (Fuerza Popular)
22. Janet Milagros Rivas Chacara (Perú Libre)
23. Nivardo Edgar Tello Montes (Podemos Perú)
24. Rosio Torres Salinas (Alianza para el Progreso)

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

25. Lucinda Vásquez Vela (Bloque Magisterial de Concertación Nacional)
26. Carlos Javier Zeballos Madariaga (Podemos Perú)

2.2. CONGRESISTAS ACCESITARIOS

1. María Antonieta Agüero Gutiérrez (Perú Libre)
2. Arturo Alegría García (Fuerza Popular)
3. Alfredo Azurín Loayza (Somos Perú)
4. Rosangella Andrea Barbarán Reyes (Fuerza Popular)
5. Nilza Merly Chacón Trujillo (Fuerza Popular)
6. Luis Gustavo Cordero Jon Tay (Somos Perú)
7. Flavio Cruz Mamani (Perú Libre)
8. Pasión Neomias Dávila Atanacio (Bancada Socialista)
9. Noelia Rossvith Herrera Medina (Renovación Popular)
10. José Enrique Jerí Oré (Somos Perú)
11. Carmen Patricia Juárez Gallegos (Fuerza Popular)
12. Jeny Luz López Morales (Fuerza Popular)
13. Jorge Alberto Morante Figari (Somos Perú)
14. Javier Rommel Padilla Romero (Honor y Democracia)
15. Margot Palacios Huamán (No agrupado)
16. César Manuel Revilla Villanueva (Fuerza Popular)
17. Hitler Saavedra Casternoque (Somos Perú)
18. Germán Adolfo Tacuri Valdivia (Bloque Magisterial de Concertación Nacional)
19. Héctor Valer Pinto (Somos Perú)
20. Cruz María Zeta Chunga (Fuerza Popular)
21. Karol Ivett Paredes Fonseca (Avanza País – Partido de Integración Social)
22. Kelly Roxana Portalatino Ávalos (Perú Libre)

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

2.3. ESTADO SITUACIONAL

El reporte gráfico sobre los proyectos de ley asignados a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte durante el periodo 2021-2026 ***(Ilustración 1)***, ofrece una visión clara del estado situacional de las iniciativas legislativas en esta área.

De un total de 1,266 proyectos de ley, más de la mitad (51.97%) están actualmente en estudio por parte de la comisión, lo que destaca la carga de trabajo y la responsabilidad de esta comisión en la evaluación de propuestas legislativas. Además, un 21.17% de estas propuestas legislativas ya son leyes publicadas en el Diario Oficial El Peruano, mientras que un 19.91% espera ser incluido en la agenda del pleno para su discusión. Estos datos reflejan tanto el progreso como los desafíos que enfrenta la Comisión de Educación, Juventud y Deporte en la gestión y tramitación de proyectos de ley relevantes para el sistema educativo del país.

Ilustración: *Reporte gráfico de proyectos de ley decretados a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte 2021-2026*

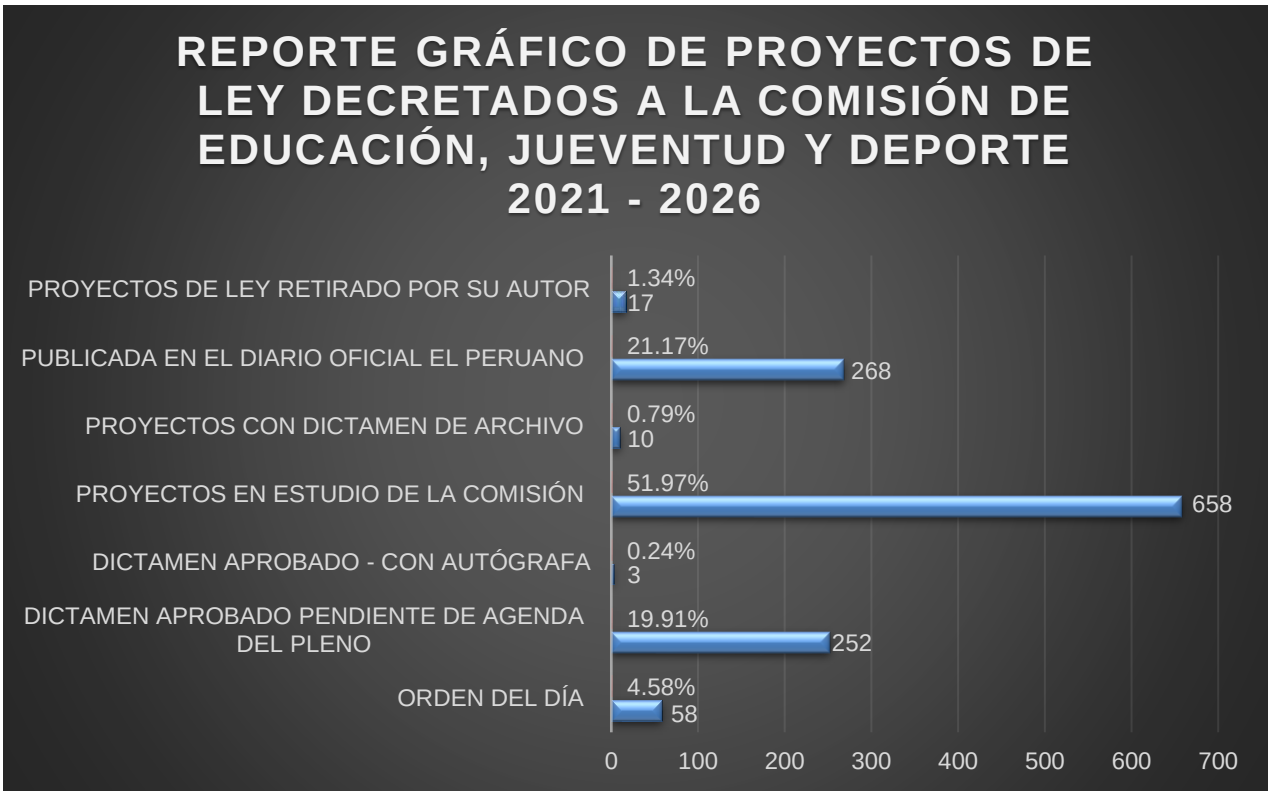

Fuente: Elaboración propia

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

III. PRINCIPIOS

Los Principios que orientaran las actividades de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte son los siguientes:

1. **La ética,** que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto al medio ambiente y a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio responsable de la ciudadanía.
2. **La equidad,** que garantiza, realmente a todos, iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
3. **La inclusión**, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo y otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades, con el respeto a su dignidad humana.
4. **La calidad**, que asegura verdadera y realmente las condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
5. **La democracia,** que promueve el respeto y la participación democrática de todos los congresistas, funcionarios y servidores públicos, de los padres de familia y del público en general, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú.
6. **La interculturalidad,** que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística de nuestro país, reconociendo y respetando las diferencias desde una actitud de aprendizaje que asegure la tolerancia, el respeto, la convivencia armónica y el intercambio cultural del país.
7. **La creatividad y la innovación**, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura, considerando los nuevos tiempos, formas y modos de vivir que nos tocará llevar en adelante.
8. **La veracidad,** que garantiza contenidos educativos debidamente sustentados en estudios científicos revisados por pares y evidencia empírica, de tal manera que se dote los alumnos de las herramientas necesarias para realizar un análisis e independiente.

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

9. **La investigación científica,** que promueva la enseñanza y aplicación del método científico la interpretación de los fenómenos sociales, naturales y hechos históricos, contribuyendo a la formación del pensamiento crítico en los estudiantes y al desarrollo de nuevos conocimientos.
10. **El Interés superior del menor,** que, como consideración primordial, oriente las acciones de todos los actores involucrados a lo largo del proceso educativo y garantice la aplicación de medidas precautorias para la protección de los niños, niñas y adolescentes en el proceso educativo.
11. **El Interés superior del estudiante,** que, como consideración primordial, oriente las acciones y decisiones de todos los actores involucrados en beneficio del estudiante, considerándolo el centro del sistema educativo en todos sus niveles; asegurando una educación de calidad y compromiso con el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes.

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVOS GENERALES

Primero: Priorizar el estudio y dictamen de los proyectos de ley que generen un impacto positivo y real en la educación, la juventud y el deporte, a fin de contribuir a mejorar la calidad de las políticas públicas en estos tres ejes.

Segundo: Fiscalizar la implementación de la Política Educativa Nacional, a fin de asegurar la calidad educativa en la educación básica, superior no universitaria y universitaria; en el mismo sentido, las gestiones y políticas en materia de juventud y deporte, ejerciendo un adecuado control político.

Tercero: Promover espacios de diálogo y atención a la población, para fortalecer la relación Congreso – Ciudadanía, en el ejercicio de la facultad de representación de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, que permita la solución de problemáticas relacionados con los 3 ejes de acción.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, los siguientes:

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

LEGISLAR:

1. Presentar propuestas legislativas en materia de educación, juventud y deporte, a fin de garantizar la continuidad de estudios en educación básica, superior y universitaria y no universitaria.
2. Presentar propuestas legislativas con la finalidad de abrir espacios para la juventud y la promoción del empleo.
3. Presentar propuestas legislativas para promocionar e incentivar la práctica del deporte en todas sus disciplinas.

FISCALIZAR:

1. Fiscalizar el impacto de las políticas educativas implementadas sobre logros de aprendizaje de los estudiantes en relación a los rendimientos en lectura, matemática y ciencias a fin de evaluar los resultados que contribuyan a mejorar los desempeños de los estudiantes.
2. Fiscalizar la implementación del Currículo Nacional, en lo referido a las competencias transversales de calidad, equidad, ética, democracia, conciencia ambiental, interculturalidad, inclusión, creatividad e innovación, desarrollo sostenible, veracidad, investigación científica e interés superior del niño y adolescente.
3. Fiscalizar la gestión de las entidades educativas en el cumplimiento de sus funciones institucionales, el uso de los recursos públicos, el plan de contrataciones y adquisiciones, los gastos en publicidad, contrataciones de consultorías y asesorías y procesos de selección del personal a fin de asegurar la meritocracia en la función pública.
4. Fiscalizar la implementación de la gestión educativa descentralizada, basada en la eficiencia, eficacia y en la verdadera optimización de los recursos públicos de las entidades del sector en el marco de la ley orgánica de los gobiernos regionales y en materia de descentralización.
5. Fiscalizar las políticas y planes de inversión pública en materia de infraestructura y equipamiento educativo en las etapas, niveles y modalidades del sistema educativo.
6. Fiscalizar la implementación de las políticas educativas referidas a supervisión de política, evaluación de resultados, control de financiamiento, auditorias y

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

transparencia, investigación y audiencias, dialogo con partes interesadas entre otros, para mejorar la calidad del servicio educativo, la juventud y el deporte.

7. Fiscalizar las obras publicas educativas que se encuentran en ejecución, así como también recabar las diferentes quejas, reclamos y denuncias relacionadas con las mismas; así como también realizar visitas inopinadas a los establecimientos públicos y/o privados que presten servicios educativos a fin de garantizar el adecuado servicio educativo y la lucha contra la corrupción.
8. Fiscalizar la entrega oportuna de materiales educativos a los estudiantes de las instituciones educativas.
9. Fiscalizar la labor del Instituto Peruano del Deporte en favor del deporte y de los deportistas en sus diferentes disciplinas.
10. Fiscalizar los recursos destinados al apoyo de los deportistas de alta competencia.

REPRESENTAR:

1. Desarrollar sesiones y audiencias públicas descentralizadas, a fin de tomar conocimiento real, oportuno y concreto de la realidad educativa, priorizando las regiones del país más vulnerables en cuanto a los resultados de logros de aprendizaje en lectura, matemática y ciencias.
2. Desarrollar mesas de trabajo, foros, debates y audiencias públicas descentralizadas a nivel macro regional, priorizando las regiones más vulnerables en materia educativa.
3. Fortalecer la participación de los padres de familia en la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica, textos escolares y contenido educativo, de tal forma que permita el pleno ejercicio de sus derechos humanos contenidos en el Art. 12 numeral a) de la Convención Americana de Derechos Humanos.

V. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS DE ESTADO

5.1. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

5.1.1. OBJETIVO II: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

5.1.1.1. REDUCCIÓN DE LA POBREZA (POLÍTICA 10)

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

En la Comisión de Educación, Juventud y Deporte se priorizará la atención, dentro de sus facultades, de los temas referidos a:

- Asignación de recursos crecientes de inversión social en educación para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza;
- Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la educación de calidad de la población que vive en situación de pobreza.

5.1.1.2. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE (POLÍTICA 12)

Para el logro de los objetivos alineados a la política 12, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, contribuirá al cumplimiento de los objetivos suscritos en el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa, referidos a:

- Garantizar el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país.
- Eliminar las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades.
- Promover el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello.
- Afianzar la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo.

5.1.1.3. FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD (POLÍTICA 16)

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

Para el logro de los objetivos alineados a la política 16, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte priorizará las acciones que promuevan los siguientes objetivos suscritos en el Acuerdo Nacional y concordantes con la Agenda Legislativa aprobada:

- Apoyar la inversión privada y pública en la creación de espacios de recreación, deporte y cultura para los jóvenes, en especial de zonas alejadas y pobres.
- Promover que los medios de comunicación difundan imágenes positivas de la niñez, adolescencia y juventud, así como contenidos adecuados para su edad.
- Promover la educación sexual respetando el derecho de los padres de brindar la educación particular que crean más conveniente para sus hijos
- Implementar programas de becas, capacitación u otras formas de apoyo que ayuden a una mejor formación intelectual y profesional de la juventud.
- Promover la institucionalización de foros juveniles sobre los asuntos de Estado.

5.1.2. OBJETIVO III: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

5.1.2.1. DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (POLÍTICA 20)

Para el logro de los objetivos alineados a la política 20, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte cumplirá con las acciones alineadas al cumplimiento de los siguientes objetivos suscritos en el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa aprobada:

- Fomentar otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas.
- Promover en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico, así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación.

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

5.2. RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO NACIONAL AL 2050 – CEPLAN.

El PEDN al 2050 - CEPLAN refiere como objetivo nacional 1: Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas, sin dejar a nadie atrás.

En el contexto del primer objetivo nacional y respondiendo a las prioridades establecidas, se formula el objetivo específico enfocado en la educación:

- Garantizar la formación educativa de calidad e inclusiva de las personas a partir de las competencias necesarias que le permitan realizar su proyecto de vida para su pleno desarrollo individual, social, cultural y productivo, que contribuya con el bienestar, competitividad y sostenibilidad del país con énfasis en el uso de las tecnologías educativas y digitales

5.3. RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

- OBJETIVO 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- OBJETIVO 10: REDUCIR LAS DESIGUALDADES: Reducir la desigualdad en y entre los países.

VI. MARCO NORMATIVO

6.1. MARCO NORMATIVO NACIONAL

- Constitución Política del Perú.
- Artículos 34° y 36° del Reglamento del Congreso de la República.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Acuerdo Nacional.
- Plan Bicentenario "El Perú hacia el 2021".
- Proyecto Educativo Nacional al 2021: "La Educación que queremos para el Perú".
- Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM al 2030 del sector Educación.

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

- Políticas Nacionales Sectorial y Multisectorial - Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en materia de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y su reglamento.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por la Ley N° 29544, y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1554.
- Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su reglamento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprobó el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprobó el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria.
- Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y su reglamento.
- Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y su reglamento.
- Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, modificado por Ley N° 31435.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- Decreto Legislativo N° 1256, Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

- Ley N° 30288, Ley que promueve el acceso de jóvenes al mercado laboral y a la protección social.
- Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud y modificatorias.
- Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes, modificado por Ley N° 27571.
- Revisión del Informe Defensorial N° 123.
- Normatividad adicional relacionada a Educación, Juventud y Deporte.

6.2. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Interamericana de los Derechos Humanos.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- Pacto Internacional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales.
- Objetivos del Desarrollo Sostenible ONU – Agenda 2030.
- Foro Mundial Sobre la Educación - Dakar 2000.
- Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – Londres 1945.

VII. ACCIONES GENERALES

1. Realizar sesiones ordinarias y extraordinarias para tratar los diversos temas de los sectores Educación, Juventud y Deporte, tanto en el ámbito legislativo, como en el ámbito del control y fiscalización de las políticas y las acciones realizadas por las entidades relacionadas con cada uno de los 3 sectores.
2. Elaboración y aprobación de los dictámenes de los proyectos de ley decretados a esta comisión.
3. Seguimiento de los requerimientos de informes y opiniones técnicas realizadas.
4. Atención de denuncias y absolución de consultas formuladas por la ciudadanía.
5. Realización de audiencias públicas descentralizadas en todas las regiones del país con la finalidad de promover el debate crítico y el diálogo, así como tomar conocimiento de la problemática educativa al interior del país, priorizando las regiones que presenten situaciones críticas en relación a los 3 ejes de acción de la Comisión.
6. Promover las iniciativas legislativas referidas a la disminución de los altos índices de analfabetismo que presenta el país.
7. Realización de eventos de participación ciudadana orientadas a promover los

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

derechos a la educación y el deporte, así como el debate sobre propuestas legislativas.

8. La revisión del marco normativo del sistema educativo y en materia deportiva, lo que comprende el análisis de su aplicación efectiva, sus modificaciones durante los últimos veinte (20) años y los resultados de su aplicación, así como los vacíos normativos y las propuestas para superarlos.
9. Conformación de grupos de trabajo para temas específicos de Educación, Juventud y Deporte.
10. Seguimiento y fiscalización a las diversas plataformas virtuales implementadas por el Ministerio de Educación para el año escolar 2024 y las que se implementarán para el año escolar 2025.
11. Creación de un banco de información sistematizado que sea de fácil acceso, con información compilada que brindan las entidades públicas a la Comisión.
12. Seguimiento a la implementación de medidas para la realización de los Juegos Panamericanos 2027, oficialmente conocidos como los XX Juegos Panamericanos, se realizarán en Lima, Perú.
13. Presentación de un informe de gestión al término del Período Anual de Sesiones 2024-2025 a los miembros de la Comisión, a la Presidencia del Congreso de la República, a la Oficialía Mayor y al Departamento de Comisiones.

VIII. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES

8.1. FUNCIONES LEGISLATIVAS

8.1.1. SESIONES

- La Comisión de Educación, Juventud y Deporte realizará sus sesiones ordinarias los días martes desde las 09:00 a.m., y de forma extraordinaria, cuando lo considere necesario el Presidente, lo acuerde la Comisión o lo solicite la mitad más uno del número legal de congresistas, para coordinar, debatir y aprobar los dictámenes propios de la Comisión; realizar las investigaciones que acuerde la Comisión, así como aquellas que le encargue el Pleno del Congreso; y para recibir los informes de los principales funcionarios de la administración pública vinculados al Sector Educación.
- Realizará también sesiones descentralizadas en las diferentes regiones del país,

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

con la finalidad de conocer la problemática in situ en las zonas más alejadas de nuestro país para proponer alternativas de solución a las mismas.

- La comisión de Educación, Juventud y Deporte invitará a los ministros del estado por acuerdo mayoritario de sus miembros o por decisión del presidente de la comisión; asimismo, el presidente podrá invitar por iniciativa propia o a pedido de los miembros de la comisión a los titulares de la administración pública del gobierno central, gobiernos regionales y municipales en temas relacionados con el quehacer de la comisión.
- El pleno de la Comisión tomará la decisión sobre dictámenes recaídos en los proyectos de ley de nuestra comisión. Esta puede ser: Aceptar en su integridad la propuesta de dictamen correspondiente, hacer las modificaciones que estos consideran o disponer que la Secretaría Técnica haga un mayor estudio del tema o rechazar la propuesta de dictamen, para lo cual tomará en cuenta lo siguiente.
- Priorización de evaluación y dictaminación de los proyectos de ley orientados a la actualización de la Ley N° 28518, Ley de Modalidades Formativas Laborales, de conformidad a las últimas tendencias y modificaciones del currículo de la Educación Básica, y las leyes relacionadas con la materia.
- Evaluación, priorización y dictaminación de los proyectos de ley que tengan por objetivo, el fortalecimiento y la modernización de los procesos de licenciamiento y acreditación de las instituciones educativas de nivel superior universitario y no universitario, públicas y privadas.
- Evaluación y priorización de los proyectos de ley referidas a las modificaciones legales necesarias para fortalecer las competencias y funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- Evaluación y priorización para la dictaminación de los proyectos de ley cuyo objetivo sea la modernización y fortalecimiento de la legislación nacional en materia de Juventud y deporte.
- Evaluación y priorización para la dictaminación de los proyectos de ley cuyo objetivo sea el impulso a una nueva ley general del deporte, con la finalidad de garantizar y promover la participación y el fortalecimiento de su práctica en sus diferentes disciplinas y modalidades, como la educación física y la recreación de manera descentralizada, que permita el desarrollo humano, la salud y el respeto de las

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

diferencias en condiciones de igualdad.

8.2. FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN Y DE CONTROL POLÍTICO

- Evaluación del avance en materia de licenciamiento de las universidades públicas y privadas, con la finalidad de evaluar la situación de las universidades públicas y privadas involucradas a cargo de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- Evaluación y toma de decisiones sobre las denuncias realizadas por las universidades públicas y privadas a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), la cual fue implementada para garantizar una oferta educativa de calidad en el nivel superior mediante el licenciamiento y supervisión de este servicio público educativo.
- Evaluación de la normatividad sobre cobertura del Programa Nacional del Alimentación Escolar Qali Warma.
- Evaluación de la normatividad sobre la situación de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONEI), en los ámbitos rural y urbano.
- Visitas inopinadas a las obras públicas que estén en ejecución, así como a los establecimientos públicos y/o privados, que presenten servicios públicos educativos, con la finalidad de constatar el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de las normas de transparencia y de lucha contra la corrupción, así como también realizará visitas de campo con la finalidad de tener un contacto constante y fluido con la ciudadanía a fin de abordar la problemática del Sector Educación.
- Revisión y evaluación de políticas públicas en ejecución en materia educativa en educación básica, superior no universitaria y universitaria, así como los referidos a la juventud y el deporte.
- Identificación de la problemática de los jóvenes enfocado a: empleo juvenil, participación política (formación política con realidad nacional, tratar temas de violencia social, falta de empleo, proyecto de vida, terrorismo, diversidad cultural, entre otros), situación de los infractores juveniles-empleo en las cárceles, trabajo comunitario; reinserción al sistema educativo y laboral de las madres adolescentes.
- Fiscalización de las políticas de ayuda del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), así de los criterios que aplican para la racionalización de

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

las becas.

- Fiscalización del uso eficiente de la infraestructura y los recursos públicos a cargo del ente rector del deporte y de las federaciones deportivas para el cumplimiento de la Política Nacional del Deporte, respecto a la educación física, la actividad física y el deporte, siempre y cuando no contravenga a lo establecido en la Ley.
- Evaluar la normatividad referida a la formación física, el deporte escolar, así como el deporte en los institutos y universidades, a efectos de impulsar las diversas disciplinas del deporte nacional.
- Seguimiento y fiscalización del deporte escolar y de la implementación de los Programas de Alta Competencia en las universidades.

8.3. FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN

Finalmente, la Comisión invitará a los ministros de Estado por acuerdo mayoritario de sus miembros o por decisión del Presidente de la Comisión; asimismo, el Presidente podrá invitar por iniciativa propia o a pedido de los miembros de la comisión a los titulares de la administración pública del Gobierno Central, así como a los gobernadores regionales y alcaldes, de ser necesario, en temas relacionados con el Sector Educación. Así como también invitará a los diversos representantes de la sociedad civil y de los distintos gremios vinculados con el sector educación y el deporte.

8.3.1. AUDIENCIAS PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y MESAS DE TRABAJO

- Realizar audiencias públicas descentralizadas para recoger el sentir de la población y realizar visitas inopinadas a las obras públicas que estén en ejecución, así como a los establecimientos públicos, mixtos y/o privados, que presenten servicios públicos.
- La Comisión de Educación, Juventud y Deporte procurará realizar, en coordinación con sus integrantes, audiencias públicas descentralizadas, de manera presencial, semipresencial y/o virtual en el interior del país, procurando cubrir todas las regiones del país, con la finalidad de recabar las diferentes quejas y denuncias de la población relacionadas con las actividades de la comisión, priorizando 7 regiones del país que se encuentran en los últimos indicadores educativos, como son Huánuco, Madre de Dios, Cajamarca, San Martin, Amazonas, Ucayali y Loreto.

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

Así como también organizará mesas de trabajo en los temas que se requiera recibir la opinión ciudadana, instituciones y funcionarios de la administración pública y privada con relación a los proyectos de ley y otros temas inherentes a la comisión.

8.3.2. ATENCIÓN CIUDADANA

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte habilitará los mecanismos de atención ciudadana presencial y/o virtual para recibir denuncias, quejas, comentarios y/o aportes de la población que contribuyan con el quehacer legislativo de la Comisión, así como para permitir la participación de la ciudadanía en los temas relacionados con la comisión.

8.3.3. GRUPOS DE TRABAJO

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte, a propuesta de sus miembros, podrá conformar grupos de trabajo para el estudio y evaluación de temas de su competencia, designando a sus integrantes y estableciendo como plazo máximo para la emisión del informe correspondiente 15 días antes de la culminación del segundo periodo ordinario de sesiones 2024-2025.

Los grupos de trabajo se conformarán, preferentemente, por no menos de cuatro (4) ni más de ocho (8) integrantes, designándose entre ellos un coordinador. Ejercerán su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República. En el plazo establecido pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, que debe aprobarlo a fin de tramitar las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

IX. INFORME DE GESTIÓN

Al finalizar el Período Anual de Sesiones 2024-2025, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte elaborará y entregará el informe de gestión de la labor realizada a sus respectivos miembros y a las instancias que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Congreso de la República.

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784

Lima, martes 3 de setiembre de 2024.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
PRESIDENTE

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO Maria De Los Milagros Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2024 10:27:28-0500

MARÍA DE LOS MILAGROS JAUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO
SECRETARIA

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MONTALVO CUBAS Segundo Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2024 22:12:30-0500

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N°312 Lima 1
Teléfonos 311-7784 Central 311-7777, Anexo 7784